



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 181-2018-GRC-GA

Callao, 13 SET. 2018

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. N° 1162 Fecha: 13 SEP. 2018

VISTOS:

La Carta S/N ingresada con Hoja de Ruta SGR-004416 de fecha 03 de marzo de 2017 y la Carta S/N ingresada con Hoja de Ruta SGR-029350 de fecha 29 de diciembre de 2017, presentadas por la Sra. **YECENIA LUZ AROSTA PIZARRO**, el Memorando N° 557-2018-GRC/GA, de fecha 06 de junio de 2018, emitido por la Gerencia de Administración; el Memorando N° 419-2018-GRC/GA-TESO, de fecha 07 de junio de 2018, emitido por la Oficina de Tesorería; el Memorando N° 256-2017-GRC/GA/OL, de fecha 02 de mayo de 2017, emitido por la Oficina de Logística; el Informe Técnico N° 007-2017-GRC-GGR-OIIP, de fecha 03 de mayo de 2017, emitido por la Oficina de Imagen Institucional y Protocolo; el Informe N° 1074-2017-GRC/GA/OL, de fecha 02 de agosto de 2017, emitido por la Oficina de Logística; el Informe N° 254-2018-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 29 de enero de 2018, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Memorandum N° 269-2018-GRC/GRPPAT, de fecha 30 de enero de 2018, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 722-2018-GRC/GA/OL, de fecha 11 de junio de 2018, emitido por la Oficina de Logística; el Memorandum N° 649-2018-GRC/GA, de fecha 28 de junio de 2018, emitido por la Gerencia de Administración; el Memorandum N° 735-2018-GRC/GAJ, de fecha 18 de julio de 2018, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta S/N ingresada con Hoja de Ruta SGR-004416 de fecha 03 de marzo de 2017 y la Carta S/N ingresada con Hoja de Ruta SGR-029350 presentada por la Sra. **YECENIA LUZ AROSTA PIZARRO**, solicita se realice el pago de la factura pendiente de cancelación correspondiente a la Orden de Servicio N° 2016-004767 por el importe de S/ 2,000.00 (Dos Mil con 00/100 Soles);

Que, mediante Memorando N° 419-2018-GRC/GA-TESO, de fecha 07 de junio de 2018, la Oficina de Tesorería, en atención al Memorando N° 557-2018-GRC/GA de la Gerencia de Administración, informa que la Orden de Servicio N° 2016-004767, a nombre de la Sra. **YECENIA LUZ AROSTA PIZARRO**, no registra pago alguno en los ejercicios 2016, 2017 y 2018, como consta en el registro de Comprobantes de Pago de dichos años;

Que, mediante Informe Técnico N° 007-2017-GRC-GGR-OIIP, de fecha 03 de mayo de 2017, la Oficina de Imagen Institucional y Protocolo, en atención al Memorando N° 256-2017-GRC/GA/OL de la Oficina de Logística, emite el Informe Técnico concluyendo que dicha Oficina cumplió con el proceso que correspondía hasta la recepción del servicio, emitiendo la conformidad respectiva;

Que, mediante Informe N° 1074-2017-GRC/GA/OL, de fecha 02 de agosto de 2017, la Oficina de Logística solicita a la Gerencia de Administración, derivar los actuados a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, para la emisión de la Certificación de Crédito Presupuestario por el importe de S/ 2,000.00 (Dos Mil con 00/100 Soles), a fin de continuar con el trámite de Reconocimiento de Crédito Devengado a favor de la Sra. **YECENIA LUZ AROSTA PIZARRO**;

Que, mediante el Memorandum N° 269-2018-GRC/GRPPAT, de fecha 30 de enero de 2018, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, adjunta el Informe N° 254-2018-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 29 de enero de 2018, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación, otorga la Certificación de Crédito Presupuestario para el Reconocimiento de Crédito Devengado a favor de la Sra. **YECENIA LUZ AROSTA PIZARRO**, por el monto de S/ 2,000.00 (Dos Mil con 00/100 Soles);



13 SEP. 2018



JOHN CARLOS GONZALES ROSAS

FEDATARIO ALTERNATIVO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. N°

Fecha:

Que, mediante Informe N° 722-2018-GRC/GA/OL, de fecha 11 de junio de 2018, la Oficina de Logística hace de conocimiento del Gerente de Administración, que ha evaluado, entre otros, el expediente de la Sra. **YECENIA LUZ AROSTA PIZARRO**, el mismo que se encuentra con la documentación completa y conforme lo establece la Directiva General N° 001-2014-GRC-GGR-GA/CONTA, por lo que solicita continuar con los trámites respectivos;

Que, a través del Memorándum N° 735-2018-GRC/GAJ, de fecha 18 de julio de 2018, la Gerencia de Asesoría Jurídica en atención al Memorándum N° 649-2018-GRC/GA de la Gerencia de Administración, opina que resulta viable el Reconocimiento de Crédito Devengado a favor de la Sra. **YECENIA LUZ AROSTA PIZARRO**, debiendo la Gerencia de Administración actuar de acuerdo a sus atribuciones para tal fin;

Que, acorde con las documentaciones de Vistos, se ha evaluado y determinado que el monto a reconocerse corresponde a la Sra. **YECENIA LUZ AROSTA PIZARRO**, respecto de la Orden de Servicio N° 2016-004767, por el importe de S/ 2,000.00 (Dos Mil con 00/100 Soles), el cual debió ser afectado al ejercicio fiscal 2016, verificándose que en el expediente adjunto a la presente Resolución se encuentran los documentos sustentatorios señalados en la Directiva General N° 001-2014-GRC-GGR-GA/CONTA, aprobada mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 607-Gobierno Regional del Callao-GGR de fecha 24 de abril de 2014 "Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados en el Gobierno Regional del Callao"; tales como el Requerimiento N°12016006954, el Informe del área pertinente, la Conformidad de Servicios emitido por la Oficina de Imagen Institucional y Protocolo y la Certificación de Crédito Presupuestario; por lo tanto corresponde su aprobación mediante el presente acto resolutivo y abono respectivo con cargo al presupuesto del Ejercicio Fiscal 2018;

Que, de conformidad a los documentos de Vistos y de acuerdo a lo establecido en el Artículo IX del Título Preliminar de la Ley N° 28411, en cuanto al Principio de Anualidad, el cual indica que, *"El presupuesto del Sector Público tiene una vigencia anual y coincide con el año calendario. Durante dicho periodo se afectan los ingresos percibidos dentro del año fiscal, cualquiera sea la fecha en los que se haya generado, así como los gastos devengados que se hayan producido con cargo a los respectivos créditos presupuestarios durante el año fiscal."*, corresponde afectarse el Reconocimiento de Crédito Devengado al presente Ejercicio Fiscal 2018, mediante la asignación del Crédito Presupuestario que ha otorgado la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial en el clasificador programático correspondiente;

Que, el numeral 35.1 de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, a la letra señala: "El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto". Del mismo modo, el Numeral 37.1 del Artículo 37° de la norma antes mencionada, establece que "los gastos comprendidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los Créditos Presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal";

Que, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 6°, 7° y 8° del Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos Devengados a cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 017-84-PCM; Artículos 8°, 9° y 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 de fecha 24 de enero de 2007; en atención a la Directiva N° 001-2014-GRC-GGR-GA/CONTA, aprobada mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 607-Gobierno Regional del Callao-





GGR, de fecha 24 de abril de 2014; y en virtud al Principio de Veracidad; corresponde expedirse el presente acto administrativo;

Que, en virtud a las facultades otorgadas a través del Artículo 53°, Numeral 8 del nuevo Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones – ROF, del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000001 de fecha 26 de enero de 2018; Numeral 15 del Artículo Tercero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000322 del 14 de agosto de 2018; contando con el visado de la Oficina de Imagen Institucional y Protocolo, de la Oficina de Logística, de la Oficina de Tesorería y de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER, el Crédito Devengado a favor de la Sra. **YECENIA LUZ AROSTA PIZARRO**, respecto a la Orden de Servicio N° 2016-004767, por la suma de S/ 2,000.00 (Dos Mil con 00/100 Soles), correspondiente a la Factura N° 001-000661, conforme a la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR, que el Crédito Devengado reconocido en el Artículo Primero, deberá cancelarse con cargo al presupuesto del Ejercicio Fiscal 2018.

ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR, que de acuerdo al Memorándum N° 269-2018-GRC/GRPPAT de fecha 30 de enero de 2018, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remite el Informe N° 254-2018-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 29 de enero de 2018, la Oficina de Presupuesto y Tributación que otorga la Certificación de Crédito Presupuestario, de acuerdo a la siguiente Estructura Programática:

CLASIFICADOR PROGRAMATICO

ACCIONES CENTRALES	PRODUCTO	ACTIVIDAD	FUN	DFUN	GFUN	META	FINALIDAD	SECUENCIA FUNCIONAL
9001	3999999	5000002	03	006	0007	00001	0000017	0028

FONDO	CIS	RUBRO	TT	G	SG1	SG2	E1	E2	IMPORTE
NORMAL	0016	18	2	3	2	2	4	2	2,000

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Logística, Oficina de Contabilidad y Oficina de Tesorería, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER, que la Oficina de Trámite Documentario y Archivo del Gobierno Regional del Callao, cumpla con notificar la presente Resolución a la Sra. **YECENIA LUZ AROSTA PIZARRO** y a las unidades orgánicas que correspondan.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN

Econ. **JUAN GABRIEL SOLIS FRETTEL**
GERENTE

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

13 SEP. 2018

JOHN CARLOS GONZALES ROSA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
RAG. N°.....



